



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Informe de la intervención municipal 178/2019	
ASUNTO:	EXPEDIENTE INT20190034 Informe anual sobre la evaluación del cumplimiento anual de la morosidad durante el ejercicio 2018
Tipo de control interno:	Control financiero

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA, INTERVENTOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, por acumulación de funciones mediante Resolución del Concejal Delegado de Personal número 255/2019 de fecha 07/02/2019, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad,

INFORMA

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, son facultades y obligaciones de los órganos de control interno:

1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.

2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

SEGUNDO.- En relación con el cumplimiento de la normativa sobre morosidad comercial recogida en las leyes Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de modificación de la anterior, cabe informar los siguientes extremos:



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

1º.- En cuanto al **cumplimiento de los plazos** establecidos en la normativa sobre morosidad comercial, cabe apuntar que los datos han sido los siguientes:

- Pagos realizados en el período:**

El total de operaciones satisfechas por trimestres dentro y fuera del plazo legal durante el ejercicio de referencia, según los informes de la Tesorería municipal emitidos, ascienden a 6.991.096,68 euros, con el detalle siguiente:

Pagos Realizados en el Período	Período medio de pago(PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago		Total pagos realizados	
		Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº	Importes
1T	49,52	678	1.358.972,21	137	186.265,36	815	1.545.237,57
2T	67,23	446	1.080.461,62	247	539.745,19	693	1.620.206,81
3T	52,16	618	1.062.208,91	231	286.662,95	849	1.348.871,86
4T	60,04	485	1.702.916,31	458	773.864,13	943	2.476.780,44
Total		2227	5.204.559,05	1073	1.786.537,63	3.300	6.991.096,68
% sobre total		67,48%	74,45%	32,52%	25,55%	100,00%	100,00%

Se observa que los **pagos realizados fuera del período legal** de pago durante el ejercicio de referencia, ascienden 1.786.537,63 euros, suponiendo un **25,55 %** del total de pagos realizados, empeorando los datos con respecto al ejercicio anterior, en el que los pagos realizados fuera del período legal de pago supusieron un 16,08 % sobre el total de los mismos.

- Pendientes de pago al final del período:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período medio de pago(PMPP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago		Total pagos realizados	
		Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº	Importes
1T	45,26	313	857.378,46	26	292.858,11	339	1.150.236,57
2T	43,75	70	350.427,89	19	5.663,67	89	356.091,56
3T	52,4	79	337.223,11	52	214.996,12	131	552.219,23
4T	37,04	299	1.188.253,88	22	199.890,96	321	1.388.144,84
Total	178,45	761	2.733.283,34	119	713.408,86	880	3.446.692,20
% sobre total		86,48%	79,30%	13,52%	20,70%	100,00%	100,00%

Se observa que los pendientes de pago fuera del período legal de pago, al final del período del ejercicio de referencia, ascienden 713.408,86 euros, suponiendo un **20,70 %** del total de pagos pendientes, empeorando los datos con respecto al ejercicio anterior, en el que los pagos pendientes fuera del período legal de pago supusieron un 3,45 % sobre el total de los mismos.

2º.- En cuanto al **cumplimiento de la obligación de remisión de la información** al Ministerio de Hacienda y Función Pública en los plazos establecidos por la normativa aplicable, se informa que dichos plazos han sido cumplidos, como se constata en los correspondientes expedientes obrantes en el Departamento, y como así consta en la Oficina Virtual de Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Listado de Informes de Morosidad

Ejercicio: 2018

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2018	Primer trimestre	31/05/2018	Firmado en plazo	 
2018	Segundo trimestre	31/07/2018	Firmado en plazo	 
2018	Tercer trimestre	31/10/2018	Firmado en plazo	 
2018	Cuarto trimestre	31/01/2019	Firmado en plazo	 

Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: [RemitePIN Visor](#)

Asimismo, se ha dado cumplimiento de la obligación de remisión de la información al órgano de la **Comunidad Autónoma Valenciana** que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades locales Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los plazos establecidos por la normativa aplicable, como se constata en los correspondientes expedientes obrantes en el Departamento.

3º. Asimismo se deja constancia que durante el ejercicio de referencia, según los datos extraídos de los informes de morosidad comercial, han existido un total de 288 facturas, respecto de las cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de esta Entidad, sin que se hubiese tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

2018 Trimestres	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Nº facturas	Importe facturas
1T	113,17	39	275.007,30
2T	144,23	89	349.041,350
3T	189,42	50	37.186,21
4T	137,40	110	267.513,37
Total	134,88	288	928.748,23

- II. Sin perjuicio de que la normativa sobre morosidad comercial es distinta de la normativa sobre el **período medio de pago a proveedores** (Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), por su relación entre ellas y la importancia de ésta última con respecto al cumplimiento sobre la normativa de estabilidad presupuestaria, en el presente informe se hace referencia a su cumplimiento.

El periodo medio de pago (PMP) a proveedores durante el ejercicio de referencia, ha sido el que se detalla a continuación. Los ratios se han calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

1º.- En cuanto al **cumplimiento de los plazos** establecidos en la normativa sobre el ratio trimestral del período medio de pago, cabe apuntar que los datos han sido los siguientes:

TRIMESTRE 2018	PMP (días)
Primero	17,28
Segundo	6,65
Tercero	6,43
Cuarto	7,51

Visto que el PMP a proveedores está dentro de los límites legales, no es necesario remitir al Estado la información prevista en el artículo 11 bis de la Orden de 1 de octubre de 2012, introducido por la Orden de 7 de Noviembre de 2014 que señala lo siguiente:

1. Cuando el período medio de pago a proveedores de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El importe de las medidas a las que se compromete la Administración de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2. Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinantes de la superación del plazo máximo de pago, la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, deberá remitir con periodicidad trimestral información detallada de las medidas cuantificadas, y de su impacto, de tal forma que permitan la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo fijado en la normativa de morosidad.

3. Cuando el periodo medio de pago a los proveedores supere el plazo estipulado en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril durante el periodo previsto en dicho artículo, la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, deberá remitir con periodicidad mensual información detallada del impacto de las medidas aplicadas que permitan la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo fijado en la normativa de morosidad.

4. En el caso de que se den los supuestos previstos en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior y sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, la Comunidad Autónoma deberá informar sobre las modificaciones presupuestarias y los acuerdos de no disponibilidad adoptados en los términos indicados en dicho artículo, en el plazo de 15 días desde su adopción.

5. Cuando se comunique a la Comunidad Autónoma que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que determina la aplicación del procedimiento de retención previsto en el artículo 20.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha Comunidad habrá de remitir la información que se le solicite para poder cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a sus recursos del Sistema de



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)













REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Financiación sujetos a liquidación, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

2º.- En cuanto al **cumplimiento de la obligación de remisión de la información** al Ministerio de Hacienda y Función Pública en los plazos establecidos por la normativa aplicable, se informa que dichos plazos han sido cumplidos, como se constata en los correspondientes expedientes obrantes en el Departamento, y como así consta en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Listado de periodos con datos PMP

Ejercicio: ▼

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2018	Primer trimestre	30/04/2018	Firmado en plazo	  
2018	Segundo trimestre	31/07/2018	Firmado en plazo	  
2018	Tercer trimestre	31/10/2018	Firmado en plazo	  
2018	Cuarto trimestre	31/01/2019	Firmado en plazo	  

Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: [RemitePIN Visor](#)

Lo que se informa **al PLENO del Ayuntamiento de Bétera**, en atención al mandato legal contenido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

En Bétera en abril de 2019.

El Interventor acumulado,
Por Resolución del Concejal de Personal
nº 0255/19 de 07/02/2019

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA - NIF:29172959N
23/04/2019 21:02:25